



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2014-00119-00
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JHON ROBINSON MEDINA CAMARGO y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META – MUNICIPIO DE CABUYARO – CONSORCIO CONSTRUVIAS DEL META y OTROS
LLAMADO EN G.: SEGUROS CONFIANZA S.A.

Revisado el expediente, se observa a folio 489 memorial presentado por la abogada NANCY CONSTANZA NIÑO MANOSALVA, mediante el cual renuncia a la designación como Curadora Ad Litem del demandado AULI FERNANDO VELANDIA MEDINA, indicando que fue nombrada funcionaria pública a partir del 22 de abril de 2019.

Atendiendo lo anterior y dando aplicación a lo preceptuado en el numeral 2° del Art. 49 del C.G.P., el Despacho acepta la renuncia y procede a designar en su lugar al abogado HERNÁN MAURICIO CHITIVA GARZÓN, disponiendo que por Secretaría se comunique la designación haciendo las previsiones del mencionado articulado.

De otra parte, respecto a la audiencia inicial programada para el 24 de julio de 2019 a las 9:00 a.m., en virtud de la renuncia y la designación del nuevo curador, resulta necesario aplazar la referida diligencia hasta tanto se surta el correspondiente trámite de comunicación al togado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA PINEDA BACCA
Juez

	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>38</u> del 23 de julio de 2019.	
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario	